

**INFORME DE CUMPLIMIENTOS DE COMPROMISOS AL
30-06-2016**

Programa/Institución: Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional)
Ministerio: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Servicio: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
Año: 2011
Calificación: Egresado
Fecha Egreso: 31-12-2015

Recomendación	Compromiso	Cumplimiento
<p>Más allá del fortalecimiento de las capacidades profesionales en los GOREs y de la formación especializada de sus profesionales integrantes; así como del fortalecimiento o desarrollo de los órganos decisionales o de gobernabilidad estratégica; se recomienda el desarrollo de redes regionales de especialistas, tanto en lo relativo a procesos de innovación, como de las áreas de contenidos prioritarios de cada región.</p> <p>De este modo, se podrá recurrir a estos especialistas para una adecuada evaluación ex ante de iniciativas y proyectos específicos, conforme a su mérito innovador para la respectiva región; de modo que ella resulte independiente de otros intereses, por una parte y, por la otra, facilite decisiones más y mejores informadas al respecto.</p> <p>Lo mismo podría aplicar para efectos de monitoreo y seguimiento, evaluación de procesos y resultados, evaluación de pertinencia estratégica;</p>	<p>Capacitar a las Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo para que cumplan el rol de continuador y articulador de la red de profesionales establecida a través del proyecto RED.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2012</p>	<p>Para el presupuesto del año 2013, los profesionales del proyecto RED, se mantienen contratados en los respectivos gobiernos regionales, donde se ha creado institucionales que les permite tener continuidad en los temas y no hacer necesaria el traspaso de ellos a las Corporaciones Regionales.</p> <p>No existen avances respecto de este compromiso.</p> <p>La capacitación a las Corporaciones no tiene sentido, puesto que la Institucionalidad se está creando en los Gores, como parte del proceso de la elaboración de las estrategias Regionales de innovación. Sumado a esto que las Corporaciones son Entidades Receptoras de recursos del FIC para el financiamiento de programas y proyectos.</p> <p>En el marco del proyecto RED, particularmente en aquellos Gobiernos Regionales que aprobaron sus Estrategias de Desarrollo de Innovación, se contempla la creación de una Unidad de Seguimiento de ella, conformada por los profesionales contratados en los Gores y financiados con recursos de fortalecimiento de la provisión FIC, con lo que se cumple el compromiso.</p> <p>Existen siete regiones que cuentan con Estrategias Regionales de Innovación (ERI), las cuales consideran la creación de una Unidad de Innovación</p>

<p>así como para ir desarrollando una masa crítica para contar con estrategias regionales potentes en la materia.</p> <p>Se recomienda realizar un diagnóstico que detecte las brechas en cada región para formar una masa crítica de actores y agentes que, en relación de cooperación recíproca puedan conducir los respectivos procesos de innovación regional.</p> <p>En complemento, financiar las acciones, estudios, programas o inversiones conducentes al establecimiento de acuerdos público-privados estratégicos en materia de innovación, en el marco de los cuales se concuerden prioridades que orienten los esfuerzos en la materia, entre ellos proyectos e iniciativas a ser financiados por el Programa.</p> <p>Ambos procesos, a partir de los avances previos que en las respectivas materias puedan contar las correspondientes regiones: desde los consejos o instancias colegiadas sobre ciencia y tecnología impulsados en el pasado a través de CONICYT, pasando por la experiencia de Innova Bio-Bio en la Región homónima, las ?agendas? de innovación que impulsaran algunas ARDP u hoy Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo, hasta determinados contenidos vinculantes en la materia incluidos en ERD, Convenios de Programación; u otros instrumentos de planificación y/o mecanismos de gobernanza en la</p>		<p>en cada Gobierno Regional, de las cuales dependen los profesionales que efectúan la gestión de Innovación, lo que hace prescindir del rol asociado a las Corporaciones.</p> <p>Durante este año 2014 otros 4 gobiernos regionales contarán con ERI y sus respectivas Unidades.</p> <p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con:1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad).2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p>
---	--	--

<p>materia..</p>		
<p>Más allá del fortalecimiento de las capacidades profesionales en los GORE?s y de la formación especializada de sus profesionales integrantes; así como del fortalecimiento o desarrollo de los órganos decisionales o de gobernabilidad estratégica; se recomienda el desarrollo de redes regionales de especialistas, tanto en lo relativo a procesos de innovación, como de las áreas de contenidos prioritarios de cada región.</p> <p>De este modo, se podrá recurrir a estos especialistas para una adecuada evaluación ex ante de iniciativas y proyectos específicos, conforme a su mérito innovador para la respectiva región; de modo que ella resulte independiente de otros intereses, por una parte y, por la otra, facilite decisiones más y mejores informadas al respecto.</p> <p>Lo mismo podría aplicar para efectos de monitoreo y seguimiento, evaluación de procesos y resultados, evaluación de pertinencia estratégica; así como para ir desarrollando una masa crítica para contar con estrategias regionales potentes en la materia.</p> <p>Se recomienda realizar un diagnóstico que detecte las brechas en cada región para formar una masa crítica de actores y agentes que, en relación de cooperación recíproca puedan conducir los respectivos procesos de</p>	<p>Realizar estudios de monitoreo, seguimiento y evaluación a las iniciativas financiadas con FIC-R (el financiamiento de estos estudios corresponderá a recursos propios de la región, 5% FIC-R o recursos SUBDERE del 5% FIC-R) y de esta manera generar información que contribuya a crear una masa crítica regional sobre el tema. Elaboración de Términos Técnicos de Referencia.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2012</p>	<p>Los términos de referencia del estudios fueron elaborados por el departamento de Estudios de SUBDERE, pero en consideración a que Presidencia convocó a un grupo de trabajo, conformado por DIPRES, SEGPRES, Economía y SUBDERE, para efectuar una reformulación del FIC, se adoptó la decisión de postergar la evaluación, hasta que este grupo de trabajo entregue sus conclusiones, lo que a la fecha aún no concluye. (11 Julio 2012), La Comisión Presidencial señalada en el informe del mes de julio de 2012, concluyó su trabajo en el mes de octubre de 2012, lo que se detalla en minuta que se adjunta y que se envió a la Comisión Mixta de Hacienda, durante el proceso de discusión del Presupuesto 2013.</p> <p>Considerando la fecha de las recomendaciones y cambios propuestos por la Comisión, por tiempo no fue posible elaborar el estudio comprometido.</p> <p>No existen avances respecto de este compromiso.</p> <p>A junio de 2014 no existen avances de este compromiso.</p> <p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con: 1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de</p>

<p>innovación regional.</p> <p>En complemento, financiar las acciones, estudios, programas o inversiones conducentes al establecimiento de acuerdos público-privados estratégicos en materia de innovación, en el marco de los cuales se concuerden prioridades que orienten los esfuerzos en la materia, entre ellos proyectos e iniciativas a ser financiados por el Programa.</p> <p>Ambos procesos, a partir de los avances previos que en las respectivas materias puedan contar las correspondientes regiones: desde los consejos o instancias colegiadas sobre ciencia y tecnología impulsados en el pasado a través de CONICYT, pasando por la experiencia de Innova Bio-Bio en la Región homónima, las ?agendas? de innovación que impulsaran algunas ARDP u hoy Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo, hasta determinados contenidos vinculantes en la materia incluidos en ERD, Convenios de Programación; u otros instrumentos de planificación y/o mecanismos de gobernanza en la materia..</p>		<p>Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad).2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> MINUTA COMISION PRESIDENCIAL FIC</p>
<p>Más allá del fortalecimiento de las capacidades profesionales en los GORE?s y de la formación especializada de sus profesionales integrantes; así como del fortalecimiento o desarrollo de los órganos decisionales o de gobernabilidad estratégica; se</p>	<p>Presentar resultados de estudios de monitoreo, seguimiento y evaluación a las iniciativas financiadas con FIC-R (el financiamiento de estos estudios corresponderá a recursos propios de la región, 5% FIC-R o recursos SUBDERE del 5% FIC-R)</p>	<p>La provisión de Programa Fondo de innovación para la Competitividad año 2012, contó con recursos por un monto total de MM\$ 30.291.- distribuidos entre los gobiernos regionales, de estos recursos los GORES asignaron MM\$ 26.002 a programas específicos e invirtieron MM\$ 25.437, que representa una eficiencia del 84% respecto al total de los recursos y un 97,8% respecto de lo asignado.</p>

<p>recomienda el desarrollo de redes regionales de especialistas, tanto en lo relativo a procesos de innovación, como de las áreas de contenidos prioritarios de cada región.</p> <p>De este modo, se podrá recurrir a estos especialistas para una adecuada evaluación ex ante de iniciativas y proyectos específicos, conforme a su mérito innovador para la respectiva región; de modo que ella resulte independiente de otros intereses, por una parte y, por la otra, facilite decisiones más y mejores informadas al respecto.</p> <p>Lo mismo podría aplicar para efectos de monitoreo y seguimiento, evaluación de procesos y resultados, evaluación de pertinencia estratégica; así como para ir desarrollando una masa crítica para contar con estrategias regionales potentes en la materia.</p> <p>Se recomienda realizar un diagnóstico que detecte las brechas en cada región para formar una masa crítica de actores y agentes que, en relación de cooperación recíproca puedan conducir los respectivos procesos de innovación regional.</p> <p>En complemento, financiar las acciones, estudios, programas o inversiones conducentes al establecimiento de acuerdos público-privados estratégicos en materia de innovación, en el marco de los cuales se concuerden prioridades que orienten los esfuerzos en la materia, entre ellos proyectos e iniciativas a</p>	<p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2012</p>	<p>Los Gobiernos regionales solicitaron a DIPRES incorporar recursos por un monto de MM\$ 3.900 al Saldo final de Caja. Se adjunta archivo con la información de respaldo en formato excel y pdf.</p> <p>No existen avances respecto de lo informado en el mes de marzo de 2013. No existen avances.</p> <p>A junio de 2014 no existen avances.</p> <p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con: 1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). 2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p>
--	--	--

<p>ser financiados por el Programa.</p> <p>Ambos procesos, a partir de los avances previos que en las respectivas materias puedan contar las correspondientes regiones: desde los consejos o instancias colegiadas sobre ciencia y tecnología impulsados en el pasado a través de CONICYT, pasando por la experiencia de Innova Bio-Bio en la Región homónima, las ?agendas? de innovación que impulsaran algunas ARDP u hoy Corporaciones Regionales de Desarrollo Productivo, hasta determinados contenidos vinculantes en la materia incluidos en ERD, Convenios de Programación; u otros instrumentos de planificación y/o mecanismos de gobernanza en la materia..</p>		<p><u>Medios de Verificación:</u> INFORME DE EVALUACION DE USO DE LOS RECURSOS FIC 2012</p> <p>Informe de evaluacion de uso de recursos fic 2012 formato excel</p>
<p>En los distintos instrumentos que hacen operativo el Fondo, podrían incorporarse disposiciones que incentiven, propicien o induzcan más clara y explícitamente la complementariedad de dichos recursos con los provenientes de otras fuentes; en particular, con los correspondientes al FIC (Nacional), al FNDR y otros de asignación regional, así como de los programas e instrumentos regulares de las Agencias facultadas para operar recursos de la Provisión FIC.</p>	<p>La glosa de la provisión incorporada en el proyecto de ley de Presupuestos para el año 2012, considera la complementariedad de los recursos provenientes de distintas fuentes. Esto se hará operativo a través de su incorporación en la Resolución que esta Subsecretaría, en conjunto con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, deben dictar.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p>	<p>En la versión original de la resolución N° 277 de fecha 30 de diciembre, se incluía una disposición que hacía mención a la complementariedad de recursos provenientes de distintas fuentes de financiamientos. No obstante, la Contraloría General de la República durante el proceso de revisión del documento estableció que esta disposición ya estaba incorporada explícitamente en la glosa de la provisión y el sentido de la resolución era regular aquellas materias que no estaban consideradas en la glosa, estos temas fueron conversados con Contraloría en reunión de análisis del documento, instancia en la cual se acordó suprimir de la resolución el texto original.</p> <p>Como este acuerdo se adoptó en la reunión señalada, Contraloría no lo solicitó mediante un documento formal, sino que en el texto final de la Resolución N° 277 se eliminó la mención respecto de la complementariedad de recursos.</p>

		<p>Se envía vía correo electrónico, por restricciones de tamaño del archivo del sistema, a la Analista de DIPRES, archivo de la Resolución N° 277 tramitada por Contraloría.</p> <p><u>Observación:</u> Se da por cumplido este compromiso dado que la resolución adjunta como medio de verificación (enviada vía correo electrónico) no aborda explícitamente la complementariedad de los recursos provenientes de distintas fuentes, porque ésta se menciona en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2012 (Ley N° 20.557), en la glosa 15 de la partida 05/ capítulo 05/ programa 01 ("Los convenios de los gobiernos regionales con las instituciones receptoras podrán comprometer recursos sectoriales, incluso privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efecturá la aplicación de los recursos que se transfieren")</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p>
<p>En los distintos instrumentos que hacen operativo el Fondo, podrían incorporarse disposiciones que incentiven, propicien o induzcan más clara y explícitamente la complementariedad de dichos recursos con los provenientes de otras fuentes; en particular, con los correspondientes al FIC (Nacional), al FNDR y otros de asignación regional, así como de los programas e instrumentos regulares de las Agencias facultadas para operar recursos de la Provisión FIC.</p>	<p>Los resultados de la aplicación de esta medida se medirán con un indicador de complementariedad de los recursos (porcentaje de participación de las distintas fuentes de financiamiento en relación con el total de recursos regionales de inversión en innovación). (Primera medición)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2012</p>	<p>Los Gobierno Regionales asignaron recurso al programa Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad año 2012, por un monto de MM\$ 31.057, de los cuales MM\$ 26.002 corresponden a la provisión FIC, lo que equivale al 83.7% del total asignado. Los GORES de los recursos del FNDR asignaron recursos por un monto de MM\$ 5.055.- que representa un 16,3% respecto del total asignado.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> INDICADOR DE COMPLEMENTARIEDAD DE USO DE FONDOS FIC</p>
<p>En los distintos instrumentos que hacen operativo el Fondo, podrían</p>	<p>Los resultados de la aplicación de esta medida se medirán con un indicador</p>	<p>Los Gobierno Regionales asignaron recurso al programa Provisión Fondo de Innovación para la</p>

<p>incorporarse disposiciones que incentiven, propicien o induzcan más clara y explícitamente la complementariedad de dichos recursos con los provenientes de otras fuentes; en particular, con los correspondientes al FIC (Nacional), al FNDR y otros de asignación regional, así como de los programas e instrumentos regulares de las Agencias facultadas para operar recursos de la Provisión FIC.</p>	<p>de complementariedad de los recursos (porcentaje de participación de las distintas fuentes de financiamiento en relación con el total de recursos regionales de inversión en innovación). (Segunda medición)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2013</p>	<p>Competitividad año 2013, por un monto de MM\$ 30.957, de los cuales MM\$ 23.734 corresponden a la provisión FIC, lo que equivale al 90% del total asignado. Los GORES de los recursos del FNDR asignaron recursos por un monto de MM\$ 2.651.- que representa un 10% respecto del total asignado.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2013)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> INDICADOR DE COMPLEMENTARIEDAD EN EL USO DE RECURSOS FIC 2013</p> <p>INDICADOR DE COMPLEMENTARIEDAD EN EL USO DE RECURSOS FIC 2013 (PDF)</p>
<p>Se recomienda, afinar y mejorar los procedimientos de información entre SUBDERE y MINECON, sobre todo en lo relativo a consolidar el gasto ejecutado en regiones considerando los tiempos requeridos y las posibilidades de cumplirlos, con el objeto de minimizar la tensión entre ambas instituciones que genera la actual falta de sincronía.</p>	<p>Elaboración de un informe sobre el estado del SFIC en términos de tecnologías de información que considere, de manera expresa, la posibilidad de una mayor articulación en el ingreso de información por parte de los distintos actores del programa y, la posibilidad de medir el ingreso de dicha información al sistema con el porcentaje del gasto informado en relación al monto de recursos FIC-R asignados anualmente a cada una de las regiones.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2012</p>	<p>El sistema SFIC, es un programa de propiedad del Ministerio de Economía, y hasta la fecha no existen propuestas de ese ministerio para efectuar la evaluación establecida en este compromiso. (11 de julio 2012).</p> <p>No existen avances respecto a lo informado en el mes de julio de 2012.</p> <p>No existen avances respecto a lo informado en el mes de marzo de 2013.</p> <p>No existen avances de este compromiso a Diciembre de 2014. A objeto de resolver lo observado, se adjuntan como medios de verificación antecedentes de la Ley de Presupuestos 2012 (Partida 07, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Item 02, Asignación 039 Transferencia a SUBDERE), para los presupuestos 2013 y 2014, la señalada cuenta ya no existe en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño.</p> <p>No existen avances de este compromiso a Junio de 2015. A objeto de resolver lo observado, se adjuntan como medios de verificación antecedentes de la Ley de Presupuestos 2015 (Partida 07, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Item 02, Asignación 039 Transferencia a SUBDERE), para los</p>

		<p>presupuestos 2013, 2014 y 2015, la señalada cuenta ya no existe en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño.</p> <p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con: 1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). 2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ley de Presupuestos 2015 partida Subsecretaría de Economía - FIC</p> <p>Ley de Presupuestos 2014 partida Subsecretaría de Economía - FIC</p> <p>Ley de Presupuestos 2013 partida Subsecretaría de Economía - FIC</p>
--	--	--

<p>Se recomienda, afinar y mejorar los procedimientos de información entre SUBDERE y MINECON, sobre todo en lo relativo a consolidar el gasto ejecutado en regiones considerando los tiempos requeridos y las posibilidades de cumplirlos, con el objeto de minimizar la tensión entre ambas instituciones que genera la actual falta de sincronía.</p>	<p>El SFIC dará cuenta de la etapa de ejecución en que se encuentren los recursos del FIC-R asignados anualmente (por ejemplo, asignados, transferidos a regiones, en ejecución o ejecutados por agencias). Se medirá el ingreso de información al sistema con el porcentaje del gasto informado en relación al monto de recursos FIC-R asignados anualmente a cada una de las regiones. (Primera medición condicionada a los resultados que emanen del informe sobre el estado del SFIC)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2012</p>	<p>El sistema SFIC, es un programa de propiedad del Ministerio de Economía, y hasta la fecha no existen propuestas de ese ministerio para efectuar la evaluación establecida en este compromiso. No existen Avances sobre este compromiso a Diciembre de 2014. A objeto de resolver lo observado, se adjuntan como medios de verificación antecedentes de la Ley de Presupuestos 2012 (Partida 07, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Item 02, Asignación 039 Transferencia a SUBDERE), para los presupuestos 2013 y 2014, la señalada cuenta ya no existe en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño.</p> <p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con:1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad).2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p>
---	--	--

<p>Se recomienda, afinar y mejorar los procedimientos de información entre SUBDERE y MINECON, sobre todo en lo relativo a consolidar el gasto ejecutado en regiones considerando los tiempos requeridos y las posibilidades de cumplirlos, con el objeto de minimizar la tensión entre ambas instituciones que genera la actual falta de sincronía.</p>	<p>El SFIC dará cuenta de la etapa de ejecución en que se encuentren los recursos del FIC-R asignados anualmente (por ejemplo, asignados, transferidos a regiones, en ejecución o ejecutados por agencias). Se medirá el ingreso de información al sistema con el porcentaje del gasto informado en relación al monto de recursos FIC-R asignados anualmente a cada una de las regiones. (Segunda medición condicionada a los resultados que emanen del informe sobre el estado del SFIC)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2013</p>	<p>El sistema SFIC, es un programa de propiedad del Ministerio de Economía, y hasta la fecha no existen propuestas de ese ministerio para efectuar la evaluación establecida en este compromiso. Se mantiene lo informado en el mes de marzo de 2013.</p> <p>Los cambios incorporados en la ley de Presupuestos del año 2013, señalan que los recursos destinados a financiar el FIC-R, a partir de este año ya no se incorporan en el presupuesto del Ministerio de Economía, por lo que el señalado Ministerio ya no tiene la responsabilidad de informar sobre el uso de estos recursos, correspondiéndole tal responsabilidad directamente a los gobiernos regionales.</p> <p>En consecuencia el Ministerio de Economía sólo debiera informar a través del SFIC, los montos asignados para los presupuestos del año 2011 y 2012.</p> <p>No existen Avances sobre este compromiso a Diciembre de 2014. A objeto de resolver lo observado, se adjuntan como medios de verificación antecedentes de la Ley de Presupuestos 2012 (Partida 07, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Item 02, Asignación 039 Transferencia a SUBDERE), para los presupuestos 2013 y 2014, la señalada cuenta ya no existe en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño.</p> <p>No existen Avances sobre este compromiso a Junio de 2015. A objeto de resolver lo observado, se adjuntan como medios de verificación antecedentes de la Ley de Presupuestos 2015 (Partida 07, Capítulo 01, Programa 07, Subtítulo 24, Item 02, Asignación 039 Transferencia a SUBDERE), para los presupuestos 2013 y 2014, la señalada cuenta ya no existe en el Presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de menor tamaño.</p>
---	--	--

		<p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con: 1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). 2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Ley de Presupuestos año 2012 Ley de Presupuestos año 2013 Ley de Presupuestos 2014 Ley de Presupuestos 2015</p>
<p>Los procedimientos debieran tener correspondencia con los tiempos de los procesos, para que puedan realizarse adecuadamente. Se recomienda adelantar el proceso de convocatoria, levantamiento de</p>	<p>El resultado de la aplicación de las medidas tendientes a adelantar el proceso de convocatoria y levantamiento de iniciativas y selección de proyectos por parte de las regiones, se medirá con un</p>	<p>Se efectúa primera medición al 30 de junio en base a información consolidada de las modificaciones presupuestarias solicitadas por los gobiernos regionales y tramitadas en base a Resoluciones SUBDERE, visadas por DIPRES. (11 de julio de 2012).</p>

<p>iniciativas, selección de proyectos por parte de las regiones. Podría aspirarse a que dicha selección esté en condiciones de realizarse inmediatamente se apruebe la Ley de Presupuestos y conforme a ella se distribuyan los recursos del Programa entre regiones (o que estén pre-seleccionados y priorizados antes de ello, para que se asignen los recursos que resulten disponibles conforme a dicha priorización). Ello permitiría que los diferentes actores y agentes contaran con el tiempo razonable para realizar, según corresponda, buenas propuestas, evaluaciones y selecciones; así como para que los contratos o convenios de ejecución se puedan realizar a inicios de año, dejando más holgura para una adecuada ejecución.</p> <p>Para ello, entre otras medidas posibles, se puede considerar el convocar a la postulación de propuestas desde antes que esté aprobada la Ley de Presupuestos (análogo a la formulación de proyectos al FNDR u otras fuentes, lo que se hace hasta con más de un año de anticipación): que la distribución inter-regional de los recursos del Programa sea resuelta y comunicada inmediatamente haya sido aprobada la correspondiente Ley de presupuestos; que la "Guía FIC Regional" opere con aplicación de principio de "silencio administrativo" si no se resuelve y aplica oportunamente en relación a las fechas de convocatoria; y/o que las bases para las convocatorias regionales puedan o deban ser</p>	<p>indicador de oportunidad: porcentaje de recursos asignados a proyectos de inversión al 30 de junio del año t, en relación al total de recursos FIC-R asignados a regiones en el año t. (Primera medición)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2012</p>	<p>En el promedio de las regiones ha sido asignado un 57.9% de los recursos a proyectos FIC, donde regiones como Antofagasta, Arica Parinacota y Araucanía ya han asignado el 100%, mientras que la región de Los Lagos aún no asigna recursos (0%).</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Indicador de oportunidad en la asignación de los recursos</p>
--	---	--

<p>sancionadas por las respectivas regiones en oportunidad que se corresponda con las fechas de dichas convocatorias.</p>		
<p>Los procedimientos debieran tener correspondencia con los tiempos de los procesos, para que puedan realizarse adecuadamente.</p> <p>Se recomienda adelantar el proceso de convocatoria, levantamiento de iniciativas, selección de proyectos por parte de las regiones. Podría aspirarse a que dicha selección esté en condiciones de realizarse inmediatamente se apruebe la Ley de Presupuestos y conforme a ella se distribuyan los recursos del Programa entre regiones (o que estén pre-seleccionados y priorizados antes de ello, para que se asignen los recursos que resulten disponibles conforme a dicha priorización). Ello permitiría que los diferentes actores y agentes contaran con el tiempo razonable para realizar, según corresponda, buenas propuestas, evaluaciones y selecciones; así como para que los contratos o convenios de ejecución se puedan realizar a inicios de año, dejando más holgura para una adecuada ejecución.</p> <p>Para ello, entre otras medidas posibles, se puede considerar el convocar a la postulación de propuestas desde antes que esté aprobada la Ley de Presupuestos (análogo a la formulación de proyectos al FNDR u otras fuentes, lo que se hace hasta con más de un año de anticipación): que la distribución</p>	<p>El resultado de la aplicación de las medidas tendientes a adelantar el proceso de convocatoria y levantamiento de iniciativas y selección de proyectos por parte de las regiones, se medirá con un indicador de oportunidad: porcentaje de recursos asignados a proyectos de inversión al 30 de junio del año t, en relación al total de recursos FIC-R asignados a regiones en el año t. (Segunda medición)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2013</p>	<p>Al 30 de junio se ha asignado el 38% de los recursos de la provisión FIC. Los resultado por región se presentan en archivo adjunto</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (30-06-2013)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Asignación FIC 2013</p>

<p>inter-regional de los recursos del Programa sea resuelta y comunicada inmediatamente haya sido aprobada la correspondiente Ley de presupuestos; que la "Guía FIC Regional" opere con aplicación de principio de "silencio administrativo" si no se resuelve y aplica oportunamente en relación a las fechas de convocatoria; y/o que las bases para las convocatorias regionales puedan o deban ser sancionadas por las respectivas regiones en oportunidad que se corresponda con las fechas de dichas convocatorias.</p>		
<p>La "evaluación de pertinencia", que determina si una iniciativa o proyecto es o no financiable a través del Programa; debiera realizarse a través de mecanismos transparentes que garanticen igualdad de condiciones. Diversos mecanismos alternativos se pueden aplicar para ello; incluidos algunos no recomendados por ser centralizados, como podría ser que la "pertinencia" o "elegibilidad" la determinara una comisión oficial inter-institucional (vg. SUBDERE-MINECON-DIPRES) por acuerdo fundado del que quedase acta suscrita, o que, en los casos de duda, se consultase oficialmente a la Contraloría, procediendo según su respuesta. Sin embargo, entre los sistemas ya suficientemente probados, podría determinarse la realización de una evaluación ex ante de elegibilidad (o "pertinencia") de cada proyecto o iniciativa cuya postulación se reciba,</p>	<p>En la resolución que establece los procedimientos para la aplicación de los recursos de la provisión, definida en la glosa presupuestaria de la provisión considerada en el proyecto de presupuestos del año 2012, se establecerán los criterios y los usos de la provisión, como también los elementos a considerar en la evaluación de pertinencia. En el caso de los concursos para las Entidades Ejecutoras, estos aspectos serán incorporados en las bases de licitación, las que de acuerdo a lo establecido en la glosa y en la resolución de procedimientos, deben ser visados por SUBDERE.</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Diciembre 2011</p>	<p>La Resolución Afecta N° 277 del 30 de diciembre de 2011, aprueba los procedimientos y modalidades de aplicación de la Provisión Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. En el punto N° 3 de la citada Resolución denominado "Requisitos que deberán cumplir los programas e iniciativas que se financien", se establecen los criterios y usos la provisión, como también se establece en el punto N° 5, letra a) se establece la Comisión Técnica Regional que evaluará la pertinencia de las iniciativas a financiar, de conformidad a las base de licitación de los concursos convocados por los gobiernos regionales para el financiamiento de los recursos de la provisión.</p> <p>Se envía vía correo electrónico, por restricciones de tamaño del archivo del sistema, a la Analista de DIPRES, archivo de la Resolución N° 277 tramitada por Contraloría.</p> <p><u>Observación:</u> Se da por cumplido este compromiso ante la revisión, por parte de la analista de DIPRES, de la resolución N° 277, que fue enviada vía correo electrónico</p>

<p>la que se realizara sobre la base de criterios objetivados y explícitos comunicados públicamente y en forma previa; y que dicha determinación, debidamente suscrita, pase a ser vinculante, en el sentido de que las postulaciones que fruto de dicha evaluación no resulten elegibles, no puedan ser seleccionados por las instancias regionales pertinentes de decisión o asignación de recursos (del similar modo a que, en cualquier licitación pública, las propuestas que son declaradas "fuera de bases" son excluidas y no pasan a consideración de los órganos resolutivos).</p>		<p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p>
<p>La "evaluación de pertinencia", que determina si una iniciativa o proyecto es o no financiable a través del Programa; debiera realizarse a través de mecanismos transparentes que garanticen igualdad de condiciones. Diversos mecanismos alternativos se pueden aplicar para ello; incluidos algunos no recomendados por ser centralizados, como podría ser que la "pertinencia" o "elegibilidad" la determinara una comisión oficial inter-institucional (vg. SUBDERE-MINECON-DIPRES) por acuerdo fundado del que quedase acta suscrita, o que, en los casos de duda, se consultase oficialmente a la Contraloría, procediendo según su respuesta. Sin embargo, entre los sistemas ya suficientemente probados, podría determinarse la realización de una evaluación ex ante de elegibilidad (o "pertinencia") de cada proyecto o iniciativa cuya postulación se reciba,</p>	<p>La pertinencia de los proyectos de innovación se medirá con el porcentaje de rechazo de proyectos de inversión en innovación en relación al total de proyectos presentados por las regiones al 30 de junio del año t. (Primera medición)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2012</p>	<p>No existen proyectos de innovación rechazados a la fecha.(11 de julio de 2012).</p> <p>Al cierre del ejercicio presupuestario no existen iniciativas rechazadas en el proceso de identificación presupuestaria.</p> <p><u>Calificación:</u> Cumplido (31-12-2012)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> INICIATIVAS VÁLIDAMENTE IDENTIFICADAS FIC 2012</p> <p>INICIATIVAS VÁLIDAMENTE IDENTIFICADAS FIC 2012 (formato excel)</p>

<p>la que se realizara sobre la base de criterios objetivados y explícitos comunicados públicamente y en forma previa; y que dicha determinación, debidamente suscrita, pase a ser vinculante, en el sentido de que las postulaciones que fruto de dicha evaluación no resulten elegibles, no puedan ser seleccionados por las instancias regionales pertinentes de decisión o asignación de recursos (del similar modo a que, en cualquier licitación pública, las propuestas que son declaradas "fuera de bases" son excluidas y no pasan a consideración de los órganos resolutivos).</p>		
<p>La "evaluación de pertinencia", que determina si una iniciativa o proyecto es o no financiable a través del Programa; debiera realizarse a través de mecanismos transparentes que garanticen igualdad de condiciones. Diversos mecanismos alternativos se pueden aplicar para ello; incluidos algunos no recomendados por ser centralizados, como podría ser que la "pertinencia" o "elegibilidad" la determinara una comisión oficial inter-institucional (vg. SUBDERE-MINECON-DIPRES) por acuerdo fundado del que quedase acta suscrita, o que, en los casos de duda, se consultase oficialmente a la Contraloría, procediendo según su respuesta. Sin embargo, entre los sistemas ya suficientemente probados, podría determinarse la realización de una evaluación ex ante de elegibilidad (o "pertinencia") de cada proyecto o iniciativa cuya postulación se reciba,</p>	<p>La pertinencia de los proyectos de innovación se medirá con el porcentaje de rechazo de proyectos de inversión en innovación en relación al total de proyectos presentados por las regiones al 30 de junio del año t. (Segunda medición)</p> <p><u>Fecha de Vencimiento:</u> Junio 2013</p>	<p>La glosa 02, numeral 5.2 comunes para los gobiernos regionales, de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público año 2013, estableció que las creaciones y modificaciones de ítems de transferencias y las correspondientes modificaciones se podrán efectuar mediante Resolución Regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional SUBDERE (URS), la SEREMI de Economía y la DIPRES.</p> <p>Esta modificación cambia el nivel de control que efectuaba esta Subsecretaría a nivel Central, traspasando esta función de evaluar la pertinencia en instancias regionales. No obstante lo anterior, nuestras URS, hasta la fecha no han reportado información sobre rechazo de iniciativas.</p> <p>A Diciembre de 2013 no existen reportes de la URS, de iniciativas rechazadas en el proceso de identificación presupuestarias.</p> <p>A junio de 2014 no existen reportes de iniciativas rechazadas en el proceso de identificación presupuestaria.</p>

<p>la que se realizara sobre la base de criterios objetivados y explícitos comunicados públicamente y en forma previa; y que dicha determinación, debidamente suscrita, pase a ser vinculante, en el sentido de que las postulaciones que fruto de dicha evaluación no resulten elegibles, no puedan ser seleccionados por las instancias regionales pertinentes de decisión o asignación de recursos (del similar modo a que, en cualquier licitación pública, las propuestas que son declaradas "fuera de bases" son excluidas y no pasan a consideración de los órganos resolutivos).</p>		<p>Al 31 de diciembre 2014 no existen iniciativas rechazadas en el proceso de identificación presupuestaria. Se incluye archivo con glosa de los gores 02, numeral 5.2, donde se incorpora la función de identificación mediante Resolución Regional y la visación de URS, Seremi de Economía y DIPRES.</p> <p>La glosa 02, numeral 5.2 comunes para los gobiernos regionales, de la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015, estableció que las creaciones y modificaciones de ítems de transferencias y las correspondientes modificaciones se podrán efectuar mediante Resolución Regional, la que deberá ser visada por la Unidad Regional SUBDERE (URS), la SEREMI de Economía y la DIPRES.</p> <p>Esta modificación cambia el nivel de control que efectuaba esta Subsecretaría a nivel Central, traspasando esta función de evaluar la pertinencia en instancias regionales. No obstante lo anterior, nuestras URS, hasta el 30 de Junio de 2015, no han reportado información sobre rechazo de iniciativas.</p> <p><u>Observación:</u> Se cancela el compromiso según solicitud de la institución mediante Ordinario N°1584 del 26 de abril de 2016 donde argumenta que, por cambios ocurridos desde el punto de vista presupuestario, se ha modificado sustancialmente la administración del programa respecto de la que fue evaluada en 2011. Estos cambios tienen relación con: 1) a partir de 2013, el programa se financia como Aporte Fiscal Directo incorporado al programa 01 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE) a diferencia de los años anteriores en que se financiaba como transferencia consolidada proveniente del Programa 07 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (Programa Fondo de Innovación para la Competitividad). 2) A partir de 2015, los recursos destinados a financiar acciones de</p>
--	--	--

		<p>fortalecimiento de las capacidades de los equipos de regionales asociados al FIC, incorporados por medio de una transferencia de capital a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, se incorporan directamente en el presupuesto para funcionamiento de los Gobiernos Regionales y se suprime la mencionada Provisión.</p> <p><u>Calificación:</u> Cancelado (01-01-1900)</p> <p><u>Medios de Verificación:</u> Glosas comunes de los gobiernos regionales</p> <p>Glosas comunes de los gobiernos regionales ley presupuesto 2015</p>
--	--	--